

Gobierno del Estado de Zacatecas

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-32000-19-1492-2021

1492-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	698,212.8
Muestra Auditada	698,212.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 47,519,313.8 miles de pesos asignados en el ejercicio fiscal 2020 a través del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades Federativas, se verificó la aplicación de los recursos transferidos al estado de Zacatecas, que ascendieron a 698,212.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y ordenamientos en materia de control interno. Formalizó un Código de Ética y de Conducta, mismos que se dan a conocer al personal de la institución y a terceros relacionados con ésta. Estableció un comité de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la misma. En su Reglamento Interior se estableció su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, entre otros aspectos. Emitió el Manual General de Organización en el que se establece su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas. Contó con un catálogo de puestos (clasificación formal de puestos) en el que se determina la denominación del puesto; el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida y/o recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las funciones que deben realizar; la formación profesional y años de experiencia requeridos para ocupar cada puesto, y los resultados esperados. 	<ul style="list-style-type: none"> No solicitó por escrito al personal, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y de Conducta. No estableció un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría Interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Contó con un Programa Estratégico en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos. La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos. Tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. 	<ul style="list-style-type: none"> No contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Contó con un programa de adquisiciones de equipos y software. Contó con un inventario de aplicaciones en operación. Contó con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos. Contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones. Contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos asociados a los procesos o actividades. 	<ul style="list-style-type: none"> No contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Implementó formalmente un Programa de Sistemas de Información que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos establecidos en su Plan o Programa Estratégico. Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental y Transparencia y Acceso a la Información Pública. 	<ul style="list-style-type: none"> No tiene formalmente instituido la elaboración de un documento (informe o reporte) por el cual se informe periódicamente al titular de la institución o, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> Evalúa los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> No llevó a cabo auditorías internas en el último ejercicio.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado a la SEFIN del Gobierno del estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y siendo aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 77 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la Secretaría de Finanzas en un nivel de cumplimiento alto.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del fondo, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación, enteró de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, por partes iguales en los doce meses del año de conformidad con el calendario publicado, recursos por 698,212.7 miles de pesos asignados al Gobierno del estado de Zacatecas para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2020; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin por la SEFIN del Gobierno del estado de Zacatecas, misma que de forma previa se hizo del conocimiento de la Tesorería de la Federación para efectos de la radicación de los recursos; asimismo, se comprobó que no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron esos recursos.

3. El Gobierno del estado de Zacatecas ejerció recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 por 593,714.8 miles de pesos, y transfirió de manera ágil y sin más limitaciones, ni restricciones a las dependencias ejecutoras designadas, los recursos del fondo por 104,839.0 miles de pesos, junto con los rendimientos que generaron por 341.1 miles de pesos a la cuentas bancarias productivas y específicas que se contrataron por dichos ejecutores, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC), que no contrató una cuenta bancaria productiva conforme se muestra en el siguiente cuadro, en incumplimiento del artículo 69, párrafo cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

RECURSOS DEL FAFEF 2020 TRANSFERIDOS A LAS DEPENDENCIAS EJECUTORAS

(Miles de pesos)

Dependencia Ejecutora	Recursos del Fondo Transferidos	Rendimientos Financieros Transferidos	Importe Total Transferido	cuenta bancaria		
				Productiva	Especifica	Exclusiva
Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Zacatecas	593,656.8	58.0	593,714.8	Si	Si	Si
Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología e Innovación	25,000.0	283.1	25,283.1	Si	Si	Si
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas	79,555.9	0.00	79,555.9	No	Si	Si
Totales	698,212.7	341.1	698,553.8			

Fuente: Contratos de apertura, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas del Gobierno del estado de Zacatecas correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

2020-B-32000-19-1492-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contrataron una cuenta bancaria específica y productiva para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto.

Registro de Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

4. El Gobierno del estado de Zacatecas, por medio de la SEFIN, así como las dependencias ejecutoras designadas, registraron los ingresos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y dichos registros se encuentran respaldados con la documentación soporte correspondiente.

5. El Gobierno del estado de Zacatecas, por medio de la SEFIN, comprobó que los pagos con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicios de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

6. El Gobierno del estado de Zacatecas, por medio de la SEFIN, registró egresos adicionales a los recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 por 50.5 miles de pesos.

El gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba los ingresos adicionales, con lo que solventa lo observado.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. El Gobierno del estado de Zacatecas recibió 698,212.8 miles de pesos para ejercerse en el FAFEF del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración estos recursos generaron intereses al 31 de diciembre de 2020 por 279.6 miles de pesos, así como también se ingresaron 35.1 miles de pesos de sanciones por incumplimiento de obra y 0.2 miles de pesos por concepto de una devolución de un pago adicional, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 698,527.7 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2021 los recursos del fondo generaron intereses por 59.5 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 698,587.2 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron 697,550.1 miles de pesos que representan el 99.9% y se pagaron 687,604.8 miles de pesos, que representan el 98.4%, de los recursos disponibles a esa fecha; asimismo, al 31 de marzo de 2021 se registraron pagos por un total 693,237.7 miles de pesos, lo que representó el 99.2% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAFEF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Número de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% de lo disponible		
Comprometidos y Pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Inversión en infraestructura física	4	24,297.1	14,364.2	19,970.2	3.0	840.5	
Saneamiento financiero (Deuda)	1	591,307.8	591,307.8	591,307.8	84.7		
Saneamiento financiero (Pasivos)	1	2,389.1	2,389.1	2,389.1	0.3	0.01	
Saneamiento de pensiones	1	79,555.9	79,543.6	79,555.9	11.4		
Retenciones enteradas posterior al 31 de marzo de 2021				14.4			
Subtotales	7	697,550.1	687,604.9	693,237.6	99.2	840.5	
Totales (A)	7	697,550.1	687,604.8	693,237.6	99.2		
No comprometidos o no pagados							
		No Comprometido	No Pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a TESOFE	Por reintegrar a TESOFE
Recursos no comprometidos		977.6	977.6	977.6	0.1	977.62	
Recursos comprometidos no pagados		0.00	9,945.2	3,471.8	0.5	3,471.84	
Intereses 1er trim 2021		0.00		59.5	0	59.54	
Recursos pagados posterior al 31 de marzo de 2021							840.5
Recursos pendientes de reintegro de Saneamiento de pensiones							0.01
Totales (B)		977.6	10,922.8	4,509.0	0.6	4,509.0	840.5
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponibles (A+B)		698,527.7	698,527.7	698,587.2	100	4,509.0	840.5

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes del gasto y cierre del ejercicio del FAFEF 2020.

Se identificaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 977.6 miles de pesos, y rendimientos financieros en el periodo de enero a marzo por 59.5 miles de pesos que fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido en la norma; asimismo, se identificaron 3,471.8 miles de pesos de recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2021 reintegrados a la TESOFE dentro del plazo señalado en la norma; no obstante, quedan pendientes por reintegrar 840.5 miles de pesos, de los recursos pagados posterior al 31 de marzo de 2021 y 0.01 miles de pesos pendientes de reintegro de recursos comprometidos no pagados por el concepto de Saneamiento de pensiones, en incumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

2020-A-32000-19-1492-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 840,591.14 pesos (ochocientos cuarenta mil quinientos noventa y un pesos 14/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas correspondientes al ejercicio fiscal 2020 pagados posterior al 31 de marzo de 2021 y por los recursos comprometidos no pagados por el concepto de saneamiento de pensiones, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

8. El Gobierno del estado de Zacatecas destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 en 3 obras públicas de infraestructura física y 1 proyecto por un importe total de 20,825.2 miles de pesos y se verificó que no rebaso el 3.0% para gastos indirectos por concepto de elaboración y evaluación de proyectos.

9. El Gobierno del estado de Zacatecas destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 por 591,307.8 miles de pesos para el saneamiento financiero, mediante la amortización de capital e intereses de 6 créditos de su deuda pública, celebrados con las instituciones financieras Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, que permitieron coadyuvar a una reducción del saldo registrado al 31 de diciembre del 2019; igualmente, se verificó que se contó con la autorización por parte de la Legislatura local para gestionar, tramitar y contratar los créditos que dieron origen a la deuda pública, mediante los decretos de autorización publicados en el Periódico Oficial del estado de Zacatecas; por otra parte, presentó evidencia documental de su registro ante la SEFIN y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios vigente de la SHCP.

10. La SEFIN del Gobierno del estado de Zacatecas, por medio del ISSSTEZAC, destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 por 79,555.9 miles de pesos para el rubro de saneamiento de pensiones de los trabajadores al servicio del estado; asimismo, se comprobó que dichos recursos se destinaron prioritariamente a las reservas actuariales que permiten dar respuesta a sus obligaciones de pago.

11. El Gobierno del estado de Zacatecas no destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 para los siguientes rubros: modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, así como para modernización de los catastros; modernización de los sistemas de recaudación local y para desarrollar mecanismos impositivos; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistema de protección civil; apoyo a la educación pública; y, a fondos constituidos para proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados, o al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. El Gobierno del estado de Zacatecas, reportó en los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2020, información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo; asimismo, se determinó que existe congruencia entre lo reportado a la SHCP y los registros del cierre del ejercicio, verificando que los datos fueron publicados en su página de internet; de igual forma, de la revisión efectuada se constató que publicó la información financiera relativa a las características de las obligaciones de saneamiento financiero que se cubrieron con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, conforme a la estructura y formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que dicha información es congruente con los recursos aplicados.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

13. El Gobierno del estado de Zacatecas destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 en 1 contrato de servicios por un importe total de 83.0 miles de pesos, correspondiente a “Levantamiento de requerimientos e ingeniería para proyecto de red voz y datos para el edificio Coworking Space, Quantum”; de lo anterior, se corroboró que dicho contrato fue adjudicado de forma directa acorde a la normativa aplicable; se acreditó que cuenta con los supuestos y justificaciones correspondientes para la excepción a la licitación pública; asimismo, se verificó que el proveedor adjudicado no se ubicara en el supuesto a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, y de conformidad al listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto, del Código Fiscal de la Federación.

14. El Gobierno del estado de Zacatecas formalizó el contrato de servicios pagado con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, y se comprobó que el proveedor entregó las garantías correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones contraídas; asimismo, se constató de forma documental la entrega, existencia, y en su caso el proyecto que incluye planos, además de contar con los resguardos correspondientes.

15. El Gobierno del estado de Zacatecas no ejerció recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 para adquisiciones y o servicios relacionados con obras públicas ejecutadas por administración directa.

Obra Pública

16. El Gobierno del estado de Zacatecas, por medio del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCyT), adjudicó tres obras públicas pagadas con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 de conformidad con la normativa aplicable, considerando los montos máximos autorizados; una se adjudicó de manera directa y dos por licitación pública; en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, y no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación.

17. El Gobierno del estado de Zacatecas, por medio del COZCyT, cuenta con los contratos debidamente formalizados de las obras contratadas con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa; asimismo, se verificó la entrega de los anticipos pactados y que tanto el anticipo y el cumplimiento de las obligaciones contraídas fueron garantizadas mediante las fianzas correspondientes presentadas por los contratistas.

18. De la revisión de los expedientes técnicos unitarios de las obras públicas ejecutadas con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 por el Gobierno del estado de Zacatecas, mediante el COZCyT, y la Secretaría de Obras Públicas del estado de Zacatecas, se observaron incumplimientos respecto de los plazos de ejecución y montos establecidos en los contratos, en las penas convencionales por incumplimiento y en los procesos de finiquito y recepción de las obras, como se indica a continuación:

- En el contrato EO-932063953-SOP003-2020, para la obra denominada “Segunda Etapa Fase A de Urbanización en Quantum Ciudad del Conocimiento” por un monto de 15,769.9 miles de pesos, se observó que se realizaron pagos de 4,730.9 miles de pesos por concepto de anticipo y 6,702.5 miles de pesos en 12 estimaciones, lo que corresponde al 72.50% del importe de la obra, sin que se hubiera entregado documentación que evidencie su conclusión, entrega recepción y finiquito; además, no proporcionaron documentación relativa al inicio de los procedimientos para hacer efectivas las garantías correspondientes, en incumplimiento de los artículos 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 142, y 144, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.
- En el contrato SOP-ESTATAL-039-2020 para la obra denominada “Adquisición y Colocación de Luminarias Interiores para la Segunda Etapa en Quantum Ciudad del Conocimiento” por un importe de 1,329.8 miles de pesos, que se previó para pagar con mezcla de recursos (FAFEF y recursos propios), se identificó el pago con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 de la estimación 1 por 329.8 miles de pesos, pagados con recursos del FAFEF, sin que se hubiera entregado documentación que evidencie su conclusión ni del estatus que guarda actualmente dicho contrato; además, no fue proporcionada documentación relativa a la aplicación de sanciones por retraso en los trabajos de ejecución, ni del inicio de los procedimientos para hacer efectivas las garantías de cumplimiento de su respectivo contrato por 1709.9 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 109, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 142, y 144, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

2020-A-32000-19-1492-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,709,976.30 pesos (un millón setecientos nueve mil novecientos setenta y seis pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de aplicación de las fianzas de cumplimiento de

las obras no terminadas, así como la falta de documentación del estatus que guardan las mismas en incumplimiento la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 109, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 142, y 144.

19. El Gobierno del estado de Zacatecas, por medio del COZCyT, y la Secretaria de Obras Públicas del estado de Zacatecas, realizó los pagos por concepto de obra pública acreditando que estuvieron soportados con sus respectivas estimaciones, que cuentan con la documentación soporte y que corresponden al tiempo y conceptos pactados en los contratos; no obstante, se determinó que en la obra denominada “Segunda Etapa Fase A de Urbanización en Quantum Ciudad del Conocimiento”, se realizó el pago del anticipo por un importe de 4,730.9 miles de pesos, el cual quedó pendiente de amortizar por un importe de 1,796.6 miles de pesos.

En incumplimiento de los artículos, 105, fracción VII párrafo último, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, así como de su Clausula Quinta de su Contrato.

2020-A-32000-19-1492-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,796,676.95 pesos (un millón setecientos noventa y seis mil seiscientos setenta y seis pesos 95/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de amortización del anticipo de la obra Segunda Etapa Fase A de Urbanización en Quantum Ciudad del Conocimiento en incumplimiento la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 105, fracción VII, la Clausula Quinta de su Contrato.

20. Se realizó la verificación física de tres obras públicas de los contratos EO-932063953-SOP003-2020, EO-932063953-SOP007-2020 y SOP-ESTATAL-039-2020, donde se ejercieron recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 20,742.2 miles de pesos que representan el total de recursos que se ejercieron en el fondo por concepto de infraestructura, por el Gobierno del Estado de Zacatecas a través de los ejecutores Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología e Innovación (COZCyT) y Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas; se detectó que los contratos EO-932063953-SOP003-2020, EO-932063953-SOP007-2020 no estaban concluidos y dichos trabajos se encontraban en abandono, por 11,849.1 miles de pesos, dichos contratos no fueron ejecutados conforme a los plazos y especificaciones establecidos; asimismo, no estaban en operación y en los expedientes técnicos unitarios no se tiene el estatus de la situación administrativa actual de las obras ni del inicio de los procedimientos para hacer efectivas las garantías correspondientes, así como también no presenta su finiquito, en incumplimiento de los 109, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 142, y 144 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

**VERIFICACIÓN FÍSICA DE OBRA
(Miles de Pesos)**

Núm.	Descripción	Número de contrato	Instancia ejecutora o unidad responsable	Recursos Contratados + Convenios	Importe pagado con FAFEF 2020	% de avance	Observaciones
1	"Segunda Etapa Fase A de Urbanización en Quantum Ciudad del Conocimiento".	EO-932063953-SOP003-2020	COZCyT	15,594.8	11,519.3	30.1	Se verificó lo pagado en su estimación Núm. 12, ya que la obra se encuentra en abandono y no concluida
2	"Adquisición y Colocación de Luminarias Interiores para la Segunda Etapa en Quantum Ciudad del Conocimiento".	SOP-ESTATAL-039-2020.	COZCyT	1,329.8	329.8	24.8	Sólo se pudo verificar el 24.8%; en el expediente técnico unitario sólo se tiene documentación de la estimación número 1
3	Cuarta Etapa Fase B del Edificio Denominado Coworking Space.	EEO-932063953-SOP007-2020	COZCyT	7,114.4	8.893.2		
Totales				24,033.0	20,742.3		

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obras públicas ejecutadas por la Secretaría de Obras del Gobierno del estado de Zacatecas.

2020-A-32000-19-1492-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,849,127.31 pesos (once millones ochocientos cuarenta y nueve mil ciento veintisiete pesos 31/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no concluir las obras Segunda Etapa Fase A de Urbanización en Quantum Ciudad del Conocimiento y Adquisición y Colocación de Luminarias Interiores para la Segunda Etapa en Quantum Ciudad del Conocimiento en incumplimiento de la la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 109, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 142 y 144.

21. El Gobierno del estado de Zacatecas no destinó recursos del FAFEF del ejercicio 2020 para obras públicas por administración directa.

Montos por Aclarar

Se determinaron 16,196,371.70 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 698,212.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 698,212.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Zacatecas mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del estado de Zacatecas comprometió el 99.9% y pagó el 98.4% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó el 99.2% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas ya que se observó que el Gobierno del estado de Zacatecas ejerció recursos del fondo por 593,755.0 miles de pesos, y transfirió de manera ágil y sin más limitaciones, ni restricciones a las dependencias ejecutoras designadas, los recursos del fondo por 104,555.9 miles de pesos, junto con los rendimientos que generaron por 341.1 miles de pesos a las cuentas bancarias productivas y específicas que se contrataron por dichos ejecutores, a excepción del Instituto

de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, que no contrató una cuenta bancaria productiva, asimismo, se verificó que el Gobierno del estado de Zacatecas, por medio de la Secretaría de Finanzas, registró egresos adicionales por 50.5 miles de pesos.

Se identificaron también recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 977.6 miles de pesos, y rendimientos financieros en el periodo de enero a marzo por 59.5 miles de pesos que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido en la norma; asimismo, se identificaron 3,471.8 miles de pesos de recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2021 reintegrados a la TESOFE dentro del plazo señalado en la norma; no obstante, quedan pendientes por reintegrar 840.5 miles de pesos, de los recursos pagados posterior al 31 de marzo de 2021 y 0.01 miles de pesos pendientes de reintegro de recursos comprometidos no pagados por el concepto de Saneamiento de pensiones, para un total de 840.5 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,355.8 miles de pesos, que representó el 2.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del fondo, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

De igual forma, no se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del estado de Zacatecas proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos, asimismo, se determinó que existe congruencia entre lo reportado a la SHCP y los registros del cierre del ejercicio, verificando que los datos fueron publicados en su página de internet; de igual forma, de la revisión efectuada se constató que publicó la información financiera relativa a las características de las obligaciones de saneamiento financiero que se cubrieron con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las entidades Federativas del ejercicio fiscal 2020.

En conclusión, el Gobierno del estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. SFP/SC/DA/0210/2022 de fecha 20 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, queda atendido el resultado número 6; respecto a las demás observaciones se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 7, 18, 19 y 20 se consideran como no atendidos.

Analizar 8-Feb-2022



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Vol. 0493

500146
Lic. Cruz

22 JAN 24 14:44

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
No. DE OFICIO: SFP/SC/DA/0200/2022
EXPEDIENTE: ASF-1492-DS-GF
ASUNTO: SE ENVÍA DOCUMENTACIÓN

AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Derivado del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, correspondientes a la Auditoría No. 1492-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", de la Cuenta Pública 2020; por este conducto le envío información y documentación que fue proporcionada por los Entes ejecutores para la atención de su requerimiento. (Se anexa relación).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 20 de enero de 2022

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA




MTR. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES
SUBSECRETARIO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

CCP: 1.- Mtra. Humbelina Elizabeth Lopez Lopez - Secretaria de la Función Pública - Para su conocimiento - Presente.
2.- M.A.G. Blanca Evelyn Herrera Collazo - Directora de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública - Mismo Fin. - Presente.

M VICHOR/BENCO A ZNEC

4 cd's
8 hojas

Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D,
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160
Tel. (492) 491 50 00 ext. 42100 y 925 65 40, sfp@zacatecas.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas y el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafo cuarto, artículos 42 y 70, fracciones I, II y III
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 105, fracción VII, 109, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 142, y 144, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 105, fracción IV, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 105, fracción VII, Clausula Quinta de su contrato

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.